



## Resolución de Administración N° 186 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 OCT. 2018

### VISTO:

Los Memorandos N° 1548-2018-OEFA/PCD-CODE y N° 1596-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 05 y 12 de setiembre de 2018 respectivamente, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Fredy Leoncio Salas Macedo, por las comisiones de servicios en el departamento de Arequipa, del 05 al 12 de setiembre y del 20 al 22 de agosto de 2018; y, el Informe N° 148-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 03 de octubre 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandos N° 1548-2018-OEFA/PCD-CODE y N° 1596-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por Fredy Leoncio Salas Macedo (en adelante **el comisionado**), por la comisión de servicios realizada del 31 de julio al 02 de agosto de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 3772-2018, a fin de realizar la supervisión para identificar y verificar las áreas degradadas por residuos sólidos en el distrito de Charcana, provincia de La Unión. Y por la comisión de servicios realizada del 20 al 22 de agosto de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 3504-2018, a fin de realizar la supervisión ambiental a la municipalidad distrital de Caylloma; sin embargo los Informes N° 367-2018-OEFA/ODES AREQUIPA y N° 378-2018-OEFA/ODES AREQUIPA, de fecha 27 de agosto y 04 de setiembre de 2018 respectivamente, señalan que el grifo Distribuciones Arequipa S.A.C., el cual provee de combustible a la camioneta asignada a la Oficina Desconcentrada de Arequipa, no tenía sucursales en las localidades rurales donde se realizaron las comisiones de servicios; ante esta circunstancia y debido a que en las planillas de viáticos no se les asignó la partida presupuestal de combustible (2.3.1.3.1.1.), el comisionado asumió los gastos realizados;



Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*";

Que, mediante Informe N° 148-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2106-2018-OEFA/OPP-CCP del 03 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **Fredy Leoncio Salas Macedo**, por el importe de **S/ 278.00 (Doscientos setenta y ocho con 00/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en las comisiones de servicios en el departamento de Arequipa, realizadas del 05 al 12 de setiembre y del 20 al 22 de agosto de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 40 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
FREDY LEONCIO SALAS MACEDO	CODE- OD AREQUIPA	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS	40	RDR	2.3.1.3.1.1.	S/ 278.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 278.00</b>

**Regístrese y Comuníquese**



**Silvia Nelly Chumbe Abreu**  
 Jefa de la Oficina de Administración  
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

